



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3144/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2025

VISTO: El Expediente n.º 2946/2025, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - LICITACIÓN PÚBLICA N.º 42/2025 - CONTRATACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA AMPLIACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CAPS LA CUCHILLA"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota suscripta por la Directora de Planeamiento, Arquitecta Camila GONZÁLEZ, quien solicita formar expediente para un llamado a la Licitación Pública, con el objeto de la CONTRATACIÓN para la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para la AMPLIACIÓN y PUESTA en VALOR del CAPS "LA CUCHILLA" de esta ciudad.

Que, a ff. 3/95 consta Pliego del Proyecto de Ampliación del CAPS "La Cuchilla".

Que, a f. 97 se adjunta Solicitud de Pedido n.º 4965 de fecha 12 de junio del año 2025, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 160.023.957,43).

Que, a ff. 108/109 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-6425 de fecha 14 de julio del año 2025, por el mismo importe detallado anteriormente.

Que, a ff. 110/162 se adjuntan modelos de Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, suscriptos por la Directora de Planeamiento, Arquitecta Camila GONZÁLEZ.

Que, consta Planilla de Cómputos y Planos suscriptos por la Directora de Planeamiento, Arquitecta Camila GONZÁLEZ.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85.º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la CONTRATACIÓN para la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para la AMPLIACIÓN y PUESTA en VALOR del CAPS "LA CUCHILLA" de esta ciudad, se deberá mediante llamado a Licitación Pública.

Que, a los fines de estudiar las propuestas presentadas, se conforma una Comisión Preadjudicadora, conforme lo dispone el artículo 40º del Decreto n.º 2482/2017.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 42/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 21 de agosto del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la CONTRATACIÓN para la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para la AMPLIACIÓN y PUESTA en VALOR del CAPS "LA CUCHILLA" de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 21 de agosto del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 160.023.957,43).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3144/2025

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 27 de agosto del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 42/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, en representación de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Arquitecta Camila GONZÁLEZ, en representación de la Dirección de Planeamiento.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: MJCTSL - Mejoramiento Centros de Salud - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.62 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE

*Secretario de Gobierno
y Modernización*

JULIETA CARRAZZA

*Vicepresidente Municipal
a/c Presidencia Municipal*